



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO) INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA LUIS CARLOS CASTRO GONZÁLEZ RADICACIÓN No.2021-00233-00.-

Conforme a la solicitud de la parte demandante, se ordena librar despacho comisorio para la diligencia de entrega de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 350-199915 y 350-199819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para lo cual se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA, a quien se le conceden facultades. (Artículo 40 Código General del Proceso). El comisionado está facultado para librar los oficios del caso para la perfección de dicha medida, Adjúntese las piezas procesales necesarias para tal efecto.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab95221ddc046d765a6f1bf7c4628c584a0bb8eb35031c847006885d9a6fdd7b**

Documento generado en 31/03/2022 06:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>